



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICADO:</b>	05001-31-05-007-2020-00429-00
<b>DEMANDANTE:</b>	JESSICA JANETH CALDERÓN MONTOYA
<b>DEMANDADO:</b>	CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL – COODAN MEDIMÁS EPS S.A.S.
<b>VINCULADOS:</b>	PROTECCIÓN AFP
<b>ASUNTO:</b>	DA POR NOTIFICADA Y POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

Recibe el despacho constancia de notificación el pasado 12 de julio de 2022 en la que la parte demandante advierte haber notificado a la CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN antes IPS COMFAMILIAR CAMACOL –COODAN por medio de la empresa de mensajería Enviamos Mensajería, quien emite constancia de recepción de comunicación electrónica No.1020033487315 en la cual se evidencia la entrega y el acuse de recibido del mensaje de datos que contenía la notificación, el escrito de demanda, sus anexos y el auto admisorio.

No obstante, a la fecha de emisión de la presente providencia no se halla ni en el canal digital del despacho ni en el expediente, contestación alguna de la demanda. Por ello, se tendrá como notificada a la entidad demandada y se dará como no contestada la demanda por su parte. Se corre traslado de la presente decisión a las demás partes del proceso por un término de tres (3) días. Una vez vencido este término, se procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso por encontrarse debidamente integrada la Litis.

**NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
**Carolina Montoya Londoño**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9eae0db4dcb17810a6c88bf2cd8c00a5e3346a2cd310bbba1c463ddeca4fc7**

Documento generado en 13/12/2022 04:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>